

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 8 de noviembre de 1973 por la que se convoca concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacantes veintidós plazas en el Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda, de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y con el Reglamento del citado Cuerpo, aprobado por Decreto 1557/1972, de 2 de junio, este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal ha acordado su provisión a través de concurso-oposición libre, de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Mediante el citado concurso-oposición se cubrirán veintidós plazas, vacantes en la actualidad, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

El número definitivo de plazas se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado» al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos.

1.1.1. Características de las plazas.

Todas las vacantes a cubrir pertenecen a los Servicios Provinciales de este Departamento.

1.2. Sistema selectivo

El concurso-oposición comprenderá los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio. A) Urbanismo.—Por los opositores se formulará un juicio crítico sobre los documentos de un Plan de Ordenación facilitado por el Tribunal proponiéndose aquellas mejoras, que se estime conveniente introducir en los mismos, en un tiempo máximo de tres horas.

B) Vivienda.—Los aspirantes efectuarán un análisis crítico, funcional, constructivo y estético de un edificio destinado a viviendas, así como una propuesta de mejoras de la ordenación general del edificio y de una de las plantas de viviendas, durante un tiempo máximo de tres horas.

Segundo ejercicio. A) Conjuntos y monumentos.—Consistirá en enjuiciar la problemática de un conjunto histórico-artístico en cuanto a su ordenación y revalorización y en una propuesta de soluciones para dicha ordenación y revalorización. El tiempo para su realización será de tres horas.

A continuación los opositores realizarán un análisis de los problemas de restauración relativos a un monumento determinado del conjunto histórico-artístico anterior, así como la propuesta de soluciones para la restauración y revalorización, durante un tiempo máximo de tres horas.

B) Tecnología de la Edificación.—Comprenderá el diagnóstico de las causas de tres fallos constructivos a partir de su sintomatología y una propuesta de soluciones, expresando el tratamiento sintomático y etiológico para cada caso, durante el tiempo máximo de tres horas.

Tercer ejercicio. Derecho Administrativo.—Consistirá en la exposición escrita durante tres horas como máximo de un tema elegido por el opositor entre los dos sacados a la suerte del cuestionario anexo. Este ejercicio será leído públicamente.

Cuarto ejercicio. Idiomas.—Este ejercicio, de carácter voluntario, y a título de méritos, comprenderá la traducción sin diccionario de un texto técnico en el idioma (francés o inglés) elegido por el opositor, durante el tiempo máximo de dos horas.

Para la mejor valoración de este ejercicio, el Tribunal podrá valerse de la colaboración especializada que estime precisa.

En todas las redacciones a que se refiere cada una de las pruebas de los cuatro ejercicios anteriores, y en las distintas facetas a que los mismos se refieren, los escritos no podrán exceder de cuatro hojas en cada uno de ellos y de dos en el de idiomas, redactadas por una sola cara, y en cuanto se refiera a croquis tampoco podrán exceder de cinco los pliegos que han de ser empleados por los opositores para graficar las diferentes propuestas de soluciones que se citan.

Todos los papeles utilizados por los opositores serán proporcionados por este Ministerio foliados y sellados, y para su normalización se ha de significar que corresponderá a las medidas Une A-4 y Une A-3, referentes a las hojas o pliegos de escritos y croquis, respectivamente.

Todos los tiempos expresados en los párrafos anteriores para cada ejercicio se entenderán como máximos, pudiéndose determinar tiempos menores por el Tribunal, quien asimismo fijará las sesiones necesarias para el desarrollo de las pruebas.

Los ejercicios, una vez entregados por los opositores, serán incluidos en un sobre que facilitará el Tribunal y seguidamente cerrado y firmado conjuntamente por el opositor y un miembro del Tribunal.

Justificación de méritos profesionales y entrevista con el Tribunal. Los opositores que hayan superado las pruebas anteriores aportarán la justificación de cuantos méritos profesionales posean.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años de edad.
- Estar en posesión del título de Arquitecto o Arquitecto Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

D Los aspirantes femeninas deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social de la mujer, o estar exentas del mismo, bastando, en el primer caso, que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán unirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el párrafo f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán dirigir su solicitud con arreglo al modelo que se adjunta, al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda.

3.2. Plazos de presentación

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de la Vivienda o en los Organismos que determinara el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas

Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas.

El pago de estos derechos podrá efectuarse en el Registro General del Ministerio de la Vivienda, entregando el importe juntamente con la instancia o bien por giro postal o telegráfico dirigido al «Ministerio de la Vivienda-Habilitación General-Derechos de examen-Arquitectos», haciendo constar en este caso, en la instancia, la fecha del giro y el número del giro y el número del resguardo de éste.

3.5. Defectos de las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de treinta días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por el Titular del Departamento, mediante Orden ministerial, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal

Este Tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.

Vicepresidente: El Subdirector general de Arquitectura.

Vocales: El Subdirector general de Personal; el Subdirector general de Planeamiento, un Abogado del Estado afecto a la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Vivienda, un funcionario del Cuerpo de Arquitectos designado por el Departamento, un Arquitecto representante del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que podrá ser sustituido por el Jefe de la Sección de Régimen de Personal.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias establecidas en el vigente Reglamento de Dietas y Viáticos.

5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que corresponda con arreglo al artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuando concurre alguna de las circunstancias previstas en el mismo.

5.4. Recusación

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa

El programa de temas de Derecho Administrativo para el tercer ejercicio se publica anexo a esta convocatoria.

6.2. Comienzo

Los ejercicios darán comienzo dentro del plazo máximo de ocho meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos

El llamamiento de los aspirantes será único para cada uno de los ejercicios.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y lo publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días al menos de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos

Los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ministerio, con veinticuatro horas al menos de antelación.

6.8. Exclusión de aspirantes durante el procedimiento de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Primer ejercicio A) Urbanismo: De 0 a 5 puntos, siendo el mínimo necesario para el aprobado de 2 puntos.

B) Vivienda: De 0 a 5 puntos, con un mínimo de 2 puntos. La calificación acumulada de las pruebas de Urbanismo y Vivienda no podrá ser inferior a 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio. A) Conjuntos y Monumentos: De 0 a 3 puntos; la calificación parcial mínima será de un punto, y la calificación acumulada mínima, de 7 puntos.

El análisis de los problemas de restauración y la propuesta de soluciones se calificará de 0 a 3 puntos; la calificación parcial mínima será de un punto y la calificación mínima acumulada, de 8 puntos.

B) Tecnología de la Edificación: De 0 a 6 puntos; la calificación parcial mínima será de 3 puntos, y la acumulada mínima de 13 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no la hubiera alcanzado.

Tercer ejercicio. Derecho Administrativo: De 0 a 5 puntos; la calificación parcial mínima será de 2 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 16 puntos, sumadas las calificaciones de los ejercicios anteriores, para poder participar en el ejercicio siguiente.

Cuarto ejercicio. Idiomas: De 0 a 4 puntos.

Méritos profesionales: Serán valorados por el Tribunal de 0 a 5 puntos; la calificación parcial mínima será de 1 punto y la acumulada total mínima de 20 puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados

El Tribunal elevará a la Subsecretaría la relación de aprobados, juntamente con la propuesta de nombramiento de los mismos.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, y concretamente los siguientes:

a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, la cual será legalizada si no está extendida en el impreso oficial o ha sido extendida en el extranjero por autoridades consulares españolas.

b) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño de sus funciones, expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio del Estado, de sus Organismos Autónomos o de la Administración Local, mediante expediente disciplinario o por Tribunal de Honor.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Título original de Arquitecto o bien testimonio notarial del mismo o certificado acreditativo de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y de haber abonado los derechos de su expedición.

f) El personal fomentado, certificado de haber cumplido el Servicio Social o de estar exento del mismo.

9.2. Plazo

El plazo de presentación de los documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar, por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso el Tribunal formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por Orden ministerial se acordarán los nombramientos de los aprobados como Funcionarios de Carrera. Esta Orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito legal exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra concurso-oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, García Rodríguez-Acosta.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Cuestionario de Derecho Administrativo para el tercer ejercicio de las oposiciones al Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda

Tema 1. La Administración Pública y sus diversas esferas: Administración del Estado, Administración Local, Administración Institucional.

Tema 2. El Estado y la Administración. La soberanía nacional: El Gobierno de la Nación. La Justicia. El Consejo Nacional y las Cortes. La Ley y sus distintas clases. Disposiciones emanadas de la Administración.

Tema 3. El acto administrativo. Concepto. Requisitos de validez y eficacia. Notificaciones administrativas.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Idea general sobre su iniciación, desarrollo y terminación. El silencio administrativo.

Tema 5. La revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Alzada, reposición y revisión. El recurso contencioso-administrativo: Idea general. Ejecución de las sentencias.

Tema 6. El personal al servicio de la Administración y sus diversas especies. Los funcionarios de carrera. Cuerpos Generales y Especiales.

Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios. Reglamento del Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Orden ministerial de 18 de diciembre de 1970 y Circular 1/71, de 10 de febrero. Sanciones. Retribuciones.

Tema 8. Organización de la Administración del Estado. Idea general de los Departamentos Ministeriales. Los Servicios Provinciales de la Administración del Estado. El Consejo de Estado.

Tema 9. El Ministerio de la Vivienda: Su organización y funciones.

Tema 10. La Administración Local: Ideas generales sobre la organización de las provincias y de los municipios. Las funciones de la Administración Local en materia de vivienda y urbanismo.

Tema 11. La Organización Sindical, los Colegios profesionales y las Cámaras relacionadas con la actividad constructora e inmobiliaria.

Tema 12. La expropiación forzosa. Concepto, sujeto activo y pasivo; procedimiento general.

Tema 13. La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. Conceptos fundamentales.

Tema 14. El planeamiento urbanístico: El valor normativo de los planes. Clases de planes y contenido de cada uno de ellos. El procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes.

Tema 15. Los efectos del plan. Calificación del suelo. Valoraciones. Parcelaciones y reparcelaciones.

Tema 16. La ejecución de los Planes de Urbanismo. Sistemas de cooperación, compensación, expropiación de polígonos y cesión de viajes. Patrimonio del suelo.

Tema 17. Legislación para el fomento de la vivienda. Grupos y categorías de viviendas de Protección Oficial. Beneficios económicos. Normas sobre adquisición, utilización y venta de las viviendas de Protección Oficial.

Tema 18. El Patrimonio Histórico-Artístico Nacional. Legislación protectora. Criterios sobre conservación de edificios y recintos histórico-artísticos. Su tratamiento en el planeamiento urbanístico.

Tema 19. Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Actuaciones preparatorias del contrato de obra. Redacción de anteproyectos y proyectos de obra. Pliegos de cláusulas generales y particulares.

Tema 20. Ejecución del contrato de obras. Potestades de la Administración: Especial referencia a la potestad de modificación. Derechos de los contratistas. Obligaciones de los contratistas.

Tema 21. Extinción del contrato de obras. Causas y efectos de cada una de ellas. Especial referencia al incumplimiento del contratista. Recepción y liquidación de las obras.

Tema 22. La revisión de precios en la vigente legislación de contratos. La cláusula contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.

Tema 23. Legislación y disposiciones en materia de proyectos y direcciones de obras.

Tema 24. Normativa técnica y control de calidad en la edificación.

RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se aprueba la propuesta de resolución formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición restringido convocado para cubrir 23 plazas vacantes en la Escala de Auxiliares de este Organismo.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición restringido convocado para cubrir 23 plazas vacantes en la Escala de Auxiliares de este Organismo, por Resolución de 24 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio de 1973).

Esta Delegación de Gobierno-Presidencia de la Comisión ha acordado prestar su conformidad a la relación de aprobados, elevada por el Tribunal calificador, de acuerdo con lo establecido en la norma 2 de la convocatoria, disponiendo, asimismo, lo siguiente:

Primero. Hacer pública la siguiente relación de aspirantes aprobados, con expresión de la puntuación total obtenida:

Número	Nombres y apellidos	Puntos
1	D. Pedro Gómez Olmos	39
2	D.ª Concepción Aranda Benito	37
3	D. José Fagoaga Laguna	36
4	D. Juan L. Lozano Van de Walle	34,75
5	D. José L. Areces Angulo	27
6	D. Alfonso Ropero Guillames	27
7	D.ª Milagros Baballar Pérez	25,50
8	D. Francisco Gallego Herrero	24
9	D. Francisco Tapia Moreno	24
10	D. Juan Pérez Tiscar	24
11	D.ª Concepción Villagrosa Benito	24
12	D.ª María Luisa Maldonado Bobadilla	20,50
13	D.ª María del Carmen Martínez Díez	20,50
14	D.ª María Luisa Díez Ibáñez	18